ECONOMIST & JURIST

Redacción

No cabe responsabilidad patrimonial de la Administración española por los posibles errores o funcionamientos anormales de Autoridades extranjeras

Se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto contra resolución desestimatoria de solicitud de responsabilidad patrimonial.

La Sala declara que lo que se denomina como "extradición encubierta" es una expulsión en toda regla, una expulsión gubernativa de un extranjero ilegal, que no fue recurrida por su parte, y con entrega a Alemania tal y como se asume en la propia demanda al folio 2 in fine.

Lo que hicieran las autoridades alemanas expulsándolo a su país de origen, o las autoridades búlgaras en el enjuiciamiento previo a la solicitud de extradición, en el efectivo cumplimiento de la pena impuesta por los tribunales de aquel país y en el mantenimiento de una solicitud de extradición y una orden de busca y captura internacional pese a haberse cumplido la condena impuesta, no es imputable a la Administración de Justicia española.

Puede leer la sentencia en / **Marginal: 2459730**

/

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |